



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2011-MPH

Huaral, 23 de Noviembre de 2011.

VISTO: La Carta S/N de fecha 17 de Noviembre de 2011, a través del cual el Ingeniero Julio César Panduro Ríos, formula renuncia al cargo de Sub Gerente de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 273-2009-MPH se designó a partir del 17 de Noviembre de 2009, a don Julio César Panduro Ríos en el cargo de Sub Gerente de Logística, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huaral y mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-MPH de fecha 17 de Enero de 2011, se le ratificó en dicho cargo.

Que, a través de documento señalado en el exordio, el Ingeniero Julio César Panduro Ríos manifiesta que por razones personales, formula renuncia al cargo que venía ejerciendo en nuestra Corporación edil, solicitando se le exonere del plazo de Ley.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Ingeniero Julio César Panduro Ríos, al cargo de Sub Gerente de Logística, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Dr. VÍCTOR HERNÁN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

